



“CANELONES, CUNA DE LA BANDERA NACIONAL”

RESOLUCION: 3048/2015

Expediente J D C 2015-204-81-00072
Expediente I de C 2013-81-1020-01993

Canelones, 02 de octubre de 2015.

VISTO: los presentes obrados remitidos por la Intendencia de Canelones solicitando anuencia para proceder a la destitución de la señora Carolina Monti Burgos, titular de C.I. 3.394.248-1, Cargo 3444, funcionaria Municipal 5236.

RESULTANDO: I) que mediante Resolución 13/05141, de fecha 16/9/13, recaída en expediente 2013-81-1020-01993 se dispuso instruir Sumario Administrativo sin separación del cargo a la referida funcionaria por inasistencias;

II) que el Sector Sumarios informa que comparte las conclusiones a las que arriba el Instructor actuante con las siguientes precisiones:

a) que quedó fehacientemente probado que la mencionada funcionaria incurrió en responsabilidad funcional violando lo establecido en el artículo 23, numerales 2 y 3 del Estatuto del Funcionario, al haber registrado 14 (catorce) inasistencias en el mes de julio y todo el mes de agosto de 2013, transgrediendo lo establecido en el artículo 31 del mencionado estatuto;

b) que comparte asimismo la calificación de falta, así como las circunstancias aleatorias de responsabilidad, sugiriendo la sanción prevista en los artículos 40 inciso 2 y 41 numeral 3 del mencionado cuerpo normativo, correspondiendo solicitar la venia de precepto a este Legislativo para proceder a la destitución en aplicación del artículo 275 numeral 5 de la Constitución de la República;

III) que en actuación 4 de estos obrados, consta el informe de fecha 14/9/15 de la Asesoría Jurídica de este Legislativo, sin formular observaciones de índole jurídico.

CONSIDERANDO: que este Cuerpo estima pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo establecido en el artículo 19, numeral 12 de la Ley Orgánica Municipal N° 9515, la Junta Departamental,

R E S U E L V E:

1. Concédese anuencia a la Intendencia de Canelones para proceder a la destitución de la señora Carolina Monti Burgos, titular de C.I. 3.394.248-1, Cargo 3444, funcionaria Municipal 5236, por la causal de omisión de los deberes del cargo, en aplicación del artículo 275 numeral 5 de la Constitución de la República, al haber registrado 14 (catorce) inasistencias en el mes de julio y todo el mes de agosto de 2013.
2. Regístrese y aplíquese el artículo 72 del Reglamento Interno en la excepción prevista en el inciso 3.



AGUSTÍN MAZZINI
Secretario General



ALEJANDRA GOÑHEIX
Presidenta